

VAR/scr  
Dpto. CHED

REF: AUTORIZA GASTO QUE INDICA  
RES. EX. N° 216 ADM

SANTIAGO, 21 ABR 2016

VISTOS:

La Ley N° 19.886 y su reglamento; el DFL N° 1, de 1993, de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°660 ADM de 30 de septiembre de 2013 y el procedimiento M.ABS.01 versión 2 de 17 de julio de 2014, sobre manual de procedimiento de adquisiciones y contrataciones de este Consejo de Defensa del Estado y la Resolución Exenta N°1225 de 1999, y

CONSIDERANDO

1. - La Nota Interna N° 120-2016 de 18 de abril de 2016, del Abogado Jefe del Departamento de Control y Tramitaciones Judiciales, mediante la cual, autoriza la consignación de fondos, por la suma de \$1.000.000. - (un millón de pesos) en la cuenta corriente del Cuarto Juzgado Civil de Valparaíso, en relación con la Causa Rol N° Rol C-2.691-10 caratulada "FISCO con GRASINS";

2.- El correo electrónico de 14 de abril de 2016 de don Hugo Alejandro Muñoz López, de la Procuraduría Fiscal de Valparaíso, mediante el cual solicita una cantidad adicional que se consigne en la cuenta corriente del Tribunal;

3.- Los antecedentes que se acompañan, dicto la siguiente:

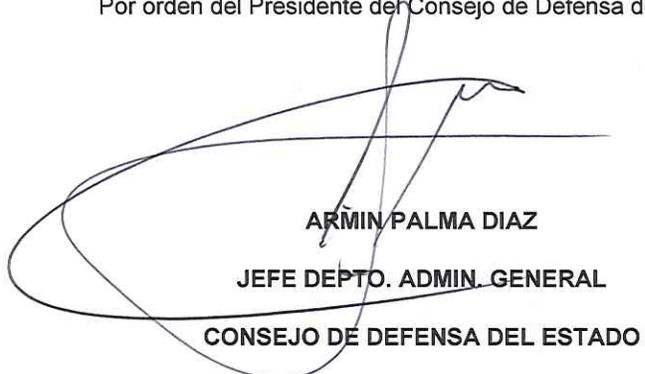
RESOLUCION:

1.- **AUTORIZASE** al Subdepartamento de Contabilidad y Presupuestos, a girar la suma de \$1.000.000. - (un millón de pesos) en la cuenta corriente N°23900213638 del Banco Estado, Rut:60.305.002-9 del Cuarto Juzgado Civil de Valparaíso, en relación con la Causa Rol C-2.691-10, caratulada "FISCO con GRASINS", peritaje judicial que será realizado por don Carlos Aros Carrasco, Rut 13.073.694-7;

2.- **IMPUTESE** el gasto que demande la presente resolución al ítem: 22.08.999- "OTROS".

Anótese, refréndese y comuníquese,

Por orden del Presidente del Consejo de Defensa del Estado

  
**ARMIN PALMA DIAZ**  
**JEFE DEPTO. ADMIN. GENERAL**  
**CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO**

258

Rol Interno 444-10

NOTA INTERNA N° 120-16

REF.: Nota Interna 378-15 de fecha 27.10.15, del Dpto. de Control y Tramitaciones Judiciales

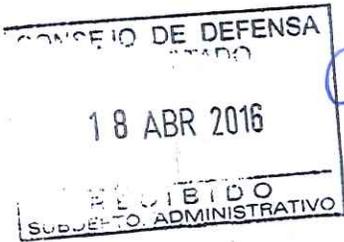
ANT.: Correo de fecha 14.04.16 de la Procuraduría Fiscal de Valparaíso

MAT.: Autoriza consignación para peritaje

ADJ.: Correo del antecedente, escrito presentado por el perito y nota interna N° 378-15

Santiago,

18 ABR 2016



A : JEFE DEL SUBDEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

DE: JEFE DEPARTAMENTO DE CONTROL Y TRAMITACIONES JUDICIALES

Por medio de la presente y en relación al correo del antecedente, según lo dispuesto en el Oficio Circular N° 3.969 de 16.08.07, se autoriza consignar en el Tribunal la cantidad de \$ 1.000.000.- líquidos, para proseguir con el peritaje a cargo del Sr. Carlos Aros Carrasco, Rut N° 13.073.694-7, en la causa Rol N° C-2.691-10, del Cuarto Juzgado Civil de Valparaíso, caratulada: "FISCO con GRASINS", por existir fondos disponibles.

Cabe señalar que este peritaje fue autorizado mediante Nota Interna N° 378-15 por un monto de \$2.150.000.- líquidos, de cual ya fueron consignados \$300.000.- por orden del Tribunal.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.,



GONZALO ANDRÉS MIRANDA AVILÉS

Abogado Jefe

Departamento Control y Tramitaciones Judiciales

sbgc

Distribución:

- Destinatario
- Archivo digital

REQUERIMIENTOS SDA  
Fecha Asignación: 18-4-16  
Plazo Entrega: 20-4-16  
Asignado a: SC

## Solange Bertina Gomez Carranza - (Control Judicial)

---

**De:** Gonzalo Andres Miranda Aviles - (Control Judicial)  
**Enviado el:** viernes, 15 de abril de 2016 9:12  
**CC:** Solange Bertina Gomez Carranza - (Control Judicial)  
**Asunto:** RE: Consulta peritaje RI: 444-2010  
**Datos adjuntos:** Escrito perito Fisco con Grassins.pdf

Solange.

Elaborar nota a administración, explicando que requerimos que se inicie el trámite para consignar en el tribunal, pero que la PF nos mandará apenas la tenga la resolución que nos ordena consignar, pero la idea es avanzar y adelantar. Adjunto escrito con datos.

Saludos,



### Gonzalo Miranda Avilés

Abogado Jefe  
Departamento de Control y Tramitaciones Judiciales  
Fono: (56-02) 26751 980  
[gonzalo.miranda@cde.cl](mailto:gonzalo.miranda@cde.cl)  
Agustinas 1687, 2° piso, Santiago-Chile  
[www.cde.cl](http://www.cde.cl)

---

**De:** Gonzalo Andres Miranda Aviles - (Control Judicial)  
**Enviado el:** viernes, 15 de abril de 2016 9:10  
**Para:** Hugo Alejandro Muñoz Lopez - (PF Valparaiso) <[hugomunoz@cde.cl](mailto:hugomunoz@cde.cl)>  
**CC:** Michael Wilkendorf Simpfendorfer - (PF Valparaiso) <[michaelwilkendorf@cde.cl](mailto:michaelwilkendorf@cde.cl)>; Francisco Moises Pasten Ramos - (PF Valparaiso) <[franciscopasten@cde.cl](mailto:franciscopasten@cde.cl)>  
**Asunto:** RE: Consulta peritaje RI: 444-2010

Hola Hugo:

Si ustedes consideran que es absolutamente necesario y justificado el aumento, le daremos curso inmediatamente hoy conforme a lo señalado en tu correo. Voy a indicar a Administración que procedan en breve plazo a efectuar depósito en la cuenta corriente del tribunal. Eso sí, apenas tengan la resolución que ordena consignar, nos la envían, ya que sólo con ello se hará el depósito. Lo único a aclarar, es si es monto bruto o líquido.

Saludos,



### Gonzalo Miranda Avilés

Abogado Jefe  
Departamento de Control y Tramitaciones Judiciales  
Fono: (56-02) 26751 980  
[gonzalo.miranda@cde.cl](mailto:gonzalo.miranda@cde.cl)  
Agustinas 1687, 2° piso, Santiago-Chile  
[www.cde.cl](http://www.cde.cl)

**De:** Hugo Alejandro Muñoz Lopez - (PF Valparaiso)

**Enviado el:** jueves, 14 de abril de 2016 19:05

**Para:** Gonzalo Andres Miranda Aviles - (Control Judicial) <gonzalo.miranda@cde.cl>

**CC:** Michael Wilkendorf Simpfendorfer - (PF Valparaiso) <michaelwilkendorf@cde.cl>; Francisco Moises Pasten Ramos - (PF Valparaiso) <franciscopasten@cde.cl>

**Asunto:** RE: Consulta peritaje RI: 444-2010

Estimado Gonzalo:

Junto con saludarte, te escribo por este tema respecto al cual ya habíamos hablado hace un tiempo.

El peritaje al que hago referencia más abajo no se ha podido llevar a cabo pues el perito, según argumenta en un escrito de 30 de abril de 2016, necesitaría más medios llevar a cabo la gestión.

Señala que los \$300.000.- fijados por el tribunal (y ya consignados por el CDE) son insuficientes por los costos que implica el trabajo (arriendo de equipos, etc.) Por tal motivo, dice que requiere que se consigne una cantidad adicional de \$1.000.000.- para proseguir. Adjunto el escrito presentado por el perito.

Debo decir que, informalmente, el perito me ha señalado muchas veces que requiere de más fondos para asumir los costos iniciales de la pericia.

El tribunal, junto con proveer traslado, ordenó al perito justificar sus dichos.

Hay que recordar que el monto de los honorarios asciende en total a \$2.150.000.-

Cabe señalar que esta pericia es de suma importancia para el CDE, ya que necesitamos probar que la contraria ocupa una zona que es de propiedad del Fisco de Chile. Este dictamen, además, nos serviría para un juicio posterior que ha de iniciarse.

Por último, hay que tener en cuenta que la contraria está solicitando que se aperciba al perito para que entregue su informe. De tal manera, existen posibilidades de que, por la falta de recursos, el perito no termine el trabajo o no lo termine oportunamente.

Por tal razón, y antes de que el tribunal resuelva el asunto, solicito procedamos al adelanto pedido por el perito, haciendo la respectiva consignación judicial y exigiendo la correspondiente emisión de la boleta.

Cualquier dato adicional que necesites por favor me solicitas.

Saludos y muchas gracias desde ya.

Hugo Muñoz López

---

**De:** Hugo Alejandro Muñoz Lopez

**Enviado el:** lunes, 26 de octubre de 2015 19:17

**Para:** Gonzalo Andres Miranda Aviles <gonzalo.miranda@cde.cl>

**CC:** Michael Wilkendorf Simpfendorfer <michaelwilkendorf@cde.cl>; Francisco Moises Pasten Ramos <franciscopasten@cde.cl>

**Asunto:** Re: Consulta peritaje RI: 444-2010

Perfecto

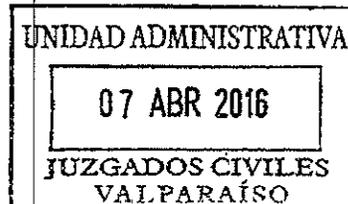
Adjunto todo a la brevedad

Saludos

TRIBUNAL: 4º Juzgado Civil de Valparaíso  
ROL: C-2691-2010  
CARATULADO: FISCO con GRASINS  
CUADERNO: PRINCIPAL

HRC

Informa.



dc

**S.4º J.C. DE VALPARAÍSO**

**CARLOS JAVIER AROS CARRASCD**, Ingeniero Geomensor, cédula de identidad N°13.073.694-7, con domicilio en Valparaíso, Calle Blanco N°1215, Oficina 807, Plan de Valparaíso y fonos: 32-2546221 y 09 99929833, en los autos ROL N° C-2691-2010, caratulado "FISCO con GRASINS", a S.S., respetuosamente digo:

Habiendo sido notificado de resolución dictada con fecha 04 de Abril del presente, en la cual se resuelve "Atendido el mérito de los antecedentes y visto lo dispuesto en el artículo 420 del Código de Procedimiento Civil, como se pide, se apercibe al perito designado en autos, para que evacúe su informe dentro de quinto día, notifíquese personalmente o por cédula.", cumplo con señalar a usted lo siguiente:

Con fecha 21 de Octubre de 2015, presenté escrito al tribunal fijando fecha para la realización de diligencia de reconocimiento del lugar a periciar, la cual se propuso para el día 23 de Noviembre de 2015, y se fijaron los honorarios de éste profesional por el trabajo a realizar.

A lo expuesto, el tribunal resolvió, respecto de los honorarios, negar lugar a lo solicitado, estableciendo una suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos) como suficiente, a su juicio, para cubrir "gastos y honorarios del perito". Dicha suma pagada por la parte que solicitó el peritaje y girado el cheque a mi nombre.

El día 23 de Noviembre de 2015, en el lugar y hora señalados, se realizó la diligencia de reconocimiento, a la que asistieron, por la demandante, don Hugo Muñoz López, abogado del Consejo de Defensa del Estado, el sargento de la Armada de Chile don Rodrigo Figueroa Lazo, y, don Héctor Gacitúa, ingeniero geomensor del Servicio de Obras y Construcción de la Armada (SOCA); y por la demandada, don Francisco Caballero, abogado, y don Uldis Grasins, demandado.

Al inspeccionarse el lugar se pudo constatar que el trabajo de Geomensura a realizarse lo sería en una superficie de varias hectáreas, de superficie geomorfológicamente abrupta, constituida por cerros y quebradas abruptas y de grandes pendientes, a simple vista, un trabajo de gran envergadura del punto de vista topográfico, para el cual se requiere la utilización de equipos y personal del que éste profesional no dispone plenamente, debiéndose contratar los asistentes necesarios y arrendar equipos de alto costo (con valores de \$150.000.- diarios por concepto de arrendamiento), además de ser un trabajo de varios días para su completa ejecución en terreno, mas la labor de elaboración del correspondiente informe.

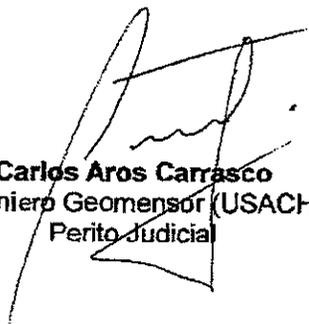
En la oportunidad del reconocimiento, estando presentes ambas partes, se requirió de ellas la entrega de información que no consta en el expediente, y que es necesaria para poder desarrollar la labor encomendada. Tanto la demandante como la demandada asumieron el compromiso de hacer llegar al suscrito los antecedentes requeridos, información relevante como se ha dicho, la cual hasta la fecha no ha sido aportada.

Con lo expuesto, queda de manifiesto que no ha sido negligencia o desidia de parte de éste profesional el hecho de no poder concluir la labor para la cual fui designado, sino que ello se debe a motivos ajenos a mi voluntad. A saber:

- Las partes del presente juicio no han aportado a éste profesional los antecedentes complementarios necesarios para poder avanzar adecuadamente en el trabajo a realizar.

- Dada la magnitud de la labor encomendada, se hace indispensable un pago de una suma no inferior a \$1.000.000.- (un millón de pesos) adicionales a lo ya enterado para los efectos de poder cubrir los gastos necesarios para la pericia, tales como arriendo de equipos, personal de ayuda, etcétera, para un trabajo que a lo menos significará tres a cuatro días en terreno.

En razón de lo expuesto, solicito a V.S. tener por evacuado el presente informe, resolviendo lo que estime en derecho, teniendo presente que no es falta de voluntad del suscrito la que ha impedido hasta la fecha la conclusión de la pericia decretada, sino que ello se debe a los motivos expuestos, los que en caso de ser subsanados, permitirían la conclusión de la misma.



**Carlos Aros Carrasco**  
Ingeniero Geomensor (USACH)  
Perito Judicial

Rol Interno 444-10

NOTA INTERNA N° 378-15

ANT.: Correos de fecha 26.10.15 de la  
Procuraduría Fiscal de Valparaíso

MAT.: Autoriza provisión de fondos

ADJ.: Correos del antecedente y Escritos  
del Tribunal

Santiago, 27 OCT 2015

A : JEFE DEL SUBDEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

DE: JEFE DEPARTAMENTO DE CONTROL Y TRAMITACIONES JUDICIALES

Por medio de la presente y en relación a la nota interna del antecedente, según lo dispuesto en el Oficio Circular N° 3.969 de 16.08.07, se autoriza el pago de \$ 2.150.000.- líquidos, correspondiente a los honorarios fijados por el perito judicial Sr. Carlos Aros Carrasco, Rut N° 13.073.694-7, de los cuales el Tribunal ordenó consignar la suma de \$ 300.000.-, en la causa Rol N° C-2.691-10, del Cuarto Juzgado Civil de Valparaíso, caratulada: "FISCO con GRASINS", por existir fondos disponibles.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.,



**GONZALO ANDRÉS MIRANDA AVILÉS**  
Abogado Jefe

Departamento Control y Tramitaciones Judiciales

sbgc

Distribución:

- Destinatario
- Archivo digital

IAR/fbc  
11/11

REF: AUTORIZA GASTO QUE INDICA

RES. EX. N° 696 ADM

10 NOV 2015

SANTIAGO,

VISTOS:

La Ley N° 19.886 y su reglamento; el DFL N° 1, de 1993, de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°660 ADM de 30 de septiembre de 2013 y el procedimiento M.ABS.01 versión 2 de 17 de julio de 2014, sobre manual de procedimiento de adquisiciones y contrataciones de este Consejo de Defensa del Estado y la Resolución Exenta N°1225 de 1999, y

## CONSIDERANDO

1. - La Nota Interna N° 378-2015 de 27 de octubre de 2015, del Jefe del Departamento de Control y Tramitaciones Judiciales, mediante la cual, autoriza la consignación de fondos, por la suma de \$300.000. - (trescientos mil pesos) en la cuenta corriente del Cuarto Juzgado Civil de Valparaíso, en relación con la Causa Rol N° Rol C-2.691-10 caratulada "FISCO con GRASINS";

2.- Los correos de electrónicos de 05 noviembre de 2015 de don Hugo Alejandro Muñoz López, de la Procuraduría Fiscal de Valparaíso, mediante el cual remite los datos para la realización de la consignación en la cuenta corriente del Tribunal;

3.- Los antecedentes que se acompañan, dicto la siguiente:

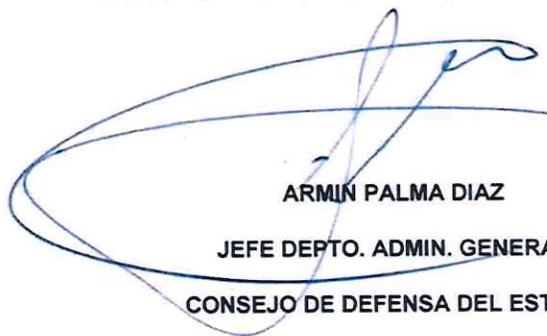
## RESOLUCION:

1.- **AUTORIZASE** al Subdepartamento de Contabilidad y Presupuestos, a girar la suma de \$300.000. - (trescientos mil pesos) en la cuenta corriente N°23900213638 del Banco Estado, Rut:60.305.002-9 del Cuarto Juzgado Civil de Valparaíso, en relación con la Causa Rol C-2.691-10, caratulada "FISCO con GRASINS", peritaje judicial que será realizado por don Carlos Aros Carrasco, Rut 13.073.694-7;

2.- **IMPUTESE** el gasto que demande la presente resolución al ítem: 22.08.999- "OTROS".

Anótese, refréndese y comuníquese.

Por orden del Presidente del Consejo de Defensa del Estado



ARMIN PALMA DIAZ  
JEFE DEPTO. ADMIN. GENERAL  
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO